



----- SENTENCIA NÚMERO: 779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE).-----

----- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; a los **ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**-----

----- Vistos para resolver los autos del presente expediente número **01247/2019**, consistente en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, en representación de su menor hijo \*\*\*\*\*, relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, Y.-----

----- **RESULTANDO ÚNICO:** Mediante escrito fechado el Veintiocho de Octubre del año en curso, por la Oficialía Común de Partes compareció ante este H. Juzgado la persona referida en el preámbulo de esta resolución en representación de su infante, promoviendo las Diligencias referidas al inicio de este fallo, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, acompañando la documentación respectiva. Hecho lo anterior, se dió entrada a las Diligencias en cuestión, ordenando su radicación y registro de ley en el Libro de Gobierno respectivo; se recibió la Prueba Testimonial desahogada en autos con los resultados que obran en el acta que por tal motivo se levantara. La C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado desahogó la vista ordenada, manifestando no

tener inconveniente en que se continuara con el procedimiento por sus demás etapas legales y se resolviera el mismo conforme a derecho; asimismo, por auto de fecha Ocho de Noviembre del año en curso, se ordenó dictar la resolución correspondiente al presente asunto, a lo que procede en los términos siguientes.-----

----- **CONSIDERANDO PRIMERO:** Este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, es competente para conocer y decidir del presente asunto de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 172, 173, 175, 182, 185, 192, 195 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

----- **SEGUNDO:** El presente asunto se trata de unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria referidas al inicio de este fallo, en donde el promovente funda su solicitud en los siguientes hechos:-

1.- La Señora \*\*\*\*\* y el suscrito \*\*\*\*\* iniciamos una relación, y de nuestra relación procreamos a nuestro hijos \*\*\*\*\*, ambos de apellidos \*\*\*\*\*, de once \*\*\* y \*\*\*\*\* años de edad respectivamente, y nuestra relación se desarrollaba con normalidad, estableciendo nuestro hogar en el ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* del \*\*\*\*\* de esta Ciudad de \*\*\*\*\* sin embargo empezamos a tener diferencias hasta que nos separamos definitivamente la primera semana del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis -2016-, por lo que a partir de esa fecha ya no hemos hechos vida en común.-----

2.- Cabe precisar C. Juez, que desde el día veinticinco -25- de Noviembre del año dos mil dieciocho -2018- el suscrito tengo la guardia y custodia de mi menor hijo \*\*\*\*\* está viviendo con su madre la señora \*\*\*\*\*, como quedo establecido en la resolución interlocutoria de fecha del veintisiete -27- de Marzo del año dos mil diecinueve -2019-, mediante el cual se resolvieron las reglas de convivencia con nuestros menores hijos, dentro del Juicio Sumario de Alimentos Definitivos promovido por la Señora \*\*\*\*\* en contra del suscrito, que se ventila en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia con residencia en esta Ciudad, cuya copia debidamente requisitada, anexo a la presente como prueba documental.-----

3.- Es el caso C. Juez, que a partir de que el suscrito tengo la guardia y custodia de mi menor hijo \*\*\*\*\*, me hago cargo enteramente de sacarlo adelante en su educación y adecuado desarrollo, y de todos sus trámites legales, y es el caso que a mi menor hijo no cuenta con pasaporte mexicano y visa láser para ingresar a los Estados Unidos de



Norteamérica, y el día veintitrés de agosto del presente año fui a preguntar a la oficial de Enlace de la Secretaría de Relaciones de esta Ciudad de Reynosa los requisitos para tramitar el pasaporte mexicano a mi menor hijo \*\*\*\*\* y para intentar realizar dicho trámite, y me informaron que para tramitar el pasaporte mexicano de mi menor hijo es necesario que vayan personalmente ambos padres o que tenga la autorización judicial para acudir solo a tramitar el pasaporte de mi hijo, y dado que, tengo la necesidad de tramitar el pasaporte mexicano y visa láser de mi menor hijo \*\*\*\*\* ante las autoridades mexicanas y norteamericanas correspondientes, en virtud de que el suscrito pretendo llevar de compras y de paseo a mi menor hijo a las diversas tiendas y centros comerciales del Valle de Texas de los Estados Unidos de América para adquirir diversas mercancías tanto para mi menor hijo como para el suscrito, y dado que la madre de mi hijo se ha negado a acompañarme a la oficina de Enlace de Relaciones Exteriores en esta Ciudad a realizar dichos trámites legales, argumentando que no tiene tiempo para eso, y definitivamente no cuenta con ella para realizar dichos tramites legales, es por ello que solicito su autorización C. Juez, durante el término de 7 años, para tramitar ante las autoridades mexicanas y norteamericanas correspondientes el pasaporte mexicano y visa láser de mi menor hijo \*\*\*\*\*.

4.- Para efecto de acreditar mi solicitud de Autorización Judicial para realizar los trámites ante las autoridades competentes de pasaporte internacional y visa láser a nombre de mi menor hijo \*\*\*\*\* ofrezco de mi intención la declaración testimonial de personas dignas de fe y crédito público, a quienes les constan todos y cada uno de los hechos que expongo en la presente y que deberán contestar al tenor del interrogatorio que anexo a la presente.-----  
---- Además agrego a la presente la copia certificada del acta de nacimiento de mi menor hijo \*\*\*\*\* expedido por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad para acreditar mi filiación.-----

---- **TERCERO:** Y con el fin de justificar lo expuesto, la promovente allega a las presentes diligencias como material probatorio el siguiente:-----

---- **a).- Documental Pública,** que la refiere en:-----

---- **1.- ACTA DE NACIMIENTO** a nombre de \*\*\*\*\* con fecha de nacimiento el día Doce de Febrero del Dos Mil Ocho, en esta Ciudad, y registrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Localidad el día Tres de Marzo del Dos Mil Ocho, de la cual se desprende su minoría de edad, así como el parentesco por consanguinidad que tiene con el promovente.-----





arroja la Prueba Testimonial desahogada en autos, que al ser auxiliada con las documentales aportadas dentro del presente juicio resultan ser suficientes para autorizar al C. \*\*\*\*\* \*\*\*, en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hijo \*\*\*\*\*, para efecto de que tramite y obtenga a favor de dicho infante, el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, tomando en cuenta que la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado no tuvo inconveniente en que se continuara el presente procedimiento por sus demás etapas procesales.-----

----- No se pasa por alto que el accionante en su escrito inicial solicita la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a favor de su menor hijo \*\*\*\*\*, con Vigencia de SIETE (07) años, pero es el caso que el artículo 28 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Agosto del 2011, establece lo siguiente:-----

----- **ARTÍCULO 28. El pasaporte ordinario tendrá una vigencia de 1, 3, 6 ó 10 años.**-----

---- **I Bis.** Será de 1 ó 3 años para los menores de 3 años de edad; Fracción adicionada DOF 03-03-15 II. **Será de 3 ó 6 años para los interesados de 3 años y menores de 18 años de edad**, y III. Será de 3, 6 ó 10 años para los interesados mayores de 18 años. Los Titulares de las oficinas consulares podrán expedir pasaportes por razones de protección consular debidamente

*justificadas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, hasta por tres años.-----*

----- Partiendo de lo anterior y en razón de que el accionante en su escrito inicial precisamente en el punto petitorio Primero solicita la Autorización Judicial para la tramitación de Pasaporte Mexicano ante la Secretaria de Relaciones Exteriores por el término de siete años, sin embargo, del citado reglamento se desprende que únicamente se puede autorizar la vigencia por el término de 1, 3, \*\*\*\* y \*\*\*\*\* años, según corresponda la edad del menor, y toda vez que de la Partida de Nacimiento que obra agregada en autos a nombre del infante \*\*\*\*\* , se desprende que éste tiene cumplidos a la fecha once (11) años, motivo por el cual y atendiendo al Artículo 28, I Bis, Fracción II del multicitado Reglamento, se acuerda autorizar al C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, la Vigencia del Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a favor de su menor hijo \*\*\*\*\*, con Vigencia de **SEIS (6) AÑOS**, y no por siete años como lo solicitará el accionante.-----

----- Una vez que la presente resolución quede firme, se dispone expedir copia certificada de la misma y del auto que así la declare, para los usos y fines legales que a la parte interesada convengan.

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 870, 874, 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve.-----



----- **PRIMERO:** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que ejercita \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, en representación de su menor hijo \*\*\*\*\*, relativa a la Autorización Judicial para tramitar el Pasaporte Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser ante el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente, en consecuencia:-----

----- **SEGUNDO:** Se autoriza al C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, en el pleno uso de la Patria Potestad y quien en la actualidad ejerce la Custodia sobre su menor hijo \*\*\*\*\*, para efecto de que tramite y obtenga a favor de dichos infantes, el Pasaporte Mexicano con vigencia de seis años, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Visa Láser a través del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica respectivo.-----

----- **TERCERO:** Se ordena expedir copia certificada de la presente resolución una vez que la misma quede firme, así como del auto que así la declare, para los fines y usos legales que a la parte interesada convengan.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciadas **BERTHA LIZBETH PLONEDA**

**MARTINEZ y SILVIA TORRES TORRES**, quienes autorizan y dan fe.-----

----- DAMOS FE.-----

**LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

**LIC. SILVIA TORRES TORRES.**

**LIC. BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTINEZ.**

----- Enseguida se público en lista.----- Conste.-----  
blpm

*El Licenciado(a) BERTHA LIZBETH PLONEDA MARTINEZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en*

*materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.